



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 40/2017.

ACTOR: ÁNGEL VALENCIA MUÑOZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES DEL PARTIDO
MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 40/2017

ACTOR: Ángel Valencia Muñoz.

RESPONSABLE: Comisión Nacional de Elecciones del Partido MORENA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a tres de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con el estado procesal del expediente en que se actúa, así como con la documentación siguiente:

1. Impresión de correo electrónico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, y promoción original signada por el Secretario Técnico de dicha Comisión, recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal, el veintiocho y veintinueve de marzo de dos mil diecisiete¹, respectivamente, mediante los cuales informan sobre el cumplimiento de la sentencia y remiten copia certificada por el mismo órgano partidista, de la siguiente documentación:

- a) Escrito de queja intrapartidista promovida por el actor el tres de marzo.
- b) Convocatoria al proceso de selección de candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, de los municipios del Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017; emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.
- c) Impresión de una imagen de la que no se advierte su contenido.
- d) Instrumento Público de dos de marzo, que contiene la declaración unilateral de voluntad que realiza la ciudadana Marcela Cano

¹ En lo subsecuente, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

Hernández, expedida por la Notaria Pública Número Sesenta y Uno de Boca del Río, Veracruz.

- e) Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA sobre el proceso interno local en el estado de Veracruz, de veinticinco de marzo.
- f) Oficio de notificación de acuerdo de improcedencia, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA dirigido a Ángel Valencia Muñoz, de dieciséis de marzo, .
- g) Acuerdo de improcedencia del recurso de queja **CNHJ-VER-168/2017**, dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, el dieciséis de marzo, en el que determinó:
 - I. **La improcedencia** del recurso de queja presentado por el C. Ángel Valencia Muñoz en virtud del artículo 54 del Estatuto de MORENA y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
 - II. **Fórmese y archívese** en el expediente para el recurso referido con el número **CNHJ-VER-168/17** en los términos expuestos y regístrese en el libro de gobierno.
 - III. **Notifíquese** en el presente acuerdo al promovente, al C. Ángel Valencia Muñoz por los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
 - IV. **Publíquese en estados** del Comité Ejecutivo Nacional del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Veracruz por un plazo de tres días para efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados.
- h) Impresión de notificación vía correo electrónico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, dirigida a Ángel Valencia Muñoz, de dieciséis de marzo.

2. Promoción original signada por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el treinta y uno de marzo, por el cual informa sobre el cumplimiento de la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional dentro del expediente en que se actúa, y remite copia certificada por ese órgano partidista, de lo siguiente:

- a) Impresión de notificación vía correo electrónico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, dirigida a Ángel Valencia Muñoz, de dieciséis de marzo.

VISTA la cuenta, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, y 55 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **ACUERDA:**


PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, realizando las manifestaciones que se desprende de la referida documentación, respecto al cumplimiento de la sentencia de diez de marzo dictada por este órgano jurisdiccional.

Por lo que, en su oportunidad, dese nueva cuenta al Magistrado instructor para los efectos legales procedentes.

NOTIFÍQUESE, personalmente al actor; por **estrados** a las demás partes interesadas; y publíquese en la página de internet de este Tribunal www.teever.gob.mx; conforme los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.



MAGISTRADO
JOSÉ OLIVEROS RUIZ
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU



SECRETARIO
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA